



CONTRATO No. UA-C-BIB-2022-004

CONTRATISTA:	E-TECH SIMULATION S.A. con RUC 0992758295001
OBJETO:	“SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”
PRECIO:	USD \$ 6.250.00 (seis mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA.
PLAZO:	El plazo de la ejecución de la SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES tendrá una duración 365 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.
PROCESO No.:	RE-PU-UA-003-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debidamente representada por Soraya del Rocío Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E) de la Universidad de las Artes en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el señor Andrés Felipe Domínguez Giraldo, Representante Legal de E-TECH SIMULATION S.A. con RUC 0992758295001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 43 y 44 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación del “SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- 1.2 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERÍAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES” mediante la certificación presupuestaria “(...) No. 427 de 21 de noviembre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530702 0901 001 0000 0000 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos por un valor de \$ 6.250,00 (Seis ml doscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (...))”.
- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos, Soraya del Rocío Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E) de la Universidad de las Artes aprueba los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-003-2022 para la contratación de la “SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS



PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a través de resolución No. R-UA-BIB-2022-010 de 01 de diciembre de 2022.

- 1.4 Se publicó el proceso signado con el código RE-PU-UA-003-2022, el 02 de diciembre de 2022 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, Soraya del Rocío Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E), en su calidad de delegada de la máxima autoridad, mediante resolución No. R-UA-BIB-2022-014 de 07 de diciembre de 2022, adjudicó el contrato para la contratación del “SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” al oferente E-TECH SIMULATION S.A. con RUC 0992758295001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Copia simple de la resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020;
- e) La resolución de adjudicación;
- f) La certificación presupuestaria No. 427 de 21 de noviembre de 2022;
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación del señor Andrés Felipe Domínguez Giraldo, Representante Legal de E-TECH SIMULATION S.A.;
- h) Copia de Nombramiento del señor Andrés Felipe Domínguez Giraldo, Representante Legal de E-TECH SIMULATION S.A.;
- i) Copia Simple del RUC de E-TECH SIMULATION S.A.;
- j) Garantía Técnica.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante a brindar el “SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- A continuación, se detallan los servicios que la contratista va a entregar a la contratante:

Los recursos especializados a contratar son Art & Architecture Complete, MEDICY.TV EDU

3.2.1 Art & Architecture Complete



Es una base de datos de investigación de arte, que proporciona revistas de arte de texto completo, revistas y libros, además de una indexación detallada y resúmenes. Útil para artistas, expertos en arte y diseñadores, abarca arte fino, decorativo y comercial, así como arquitectura y diseño arquitectónico

El contenido incluye:

- 191 Revistas activas a texto completo que no son de acceso abierto
- 116 Revistas activas a texto completo, que no son de acceso abierto y están revisadas por pares.
- 59 Revistas activas a texto completo, revisadas por pares que no son de acceso abierto y sin ningún periodo de embargo.
- 114 Revistas activas a texto completo, que no son de acceso abierto y están indexadas en Web of Science o Scopus.

Contenido temático	
Antigüedades	Artes graficas
Arqueología	Diseño interior y paisajístico
Arquitectura e historia arquitectónica.	Pintura
Conservación y restauración.	Fotografía
Diseño de vestuario	Grabado
Artes Decorativas	Escultura

Profundo contenido distinto a revistas

Además de las revistas a texto completo, Art & Architecture Complete incluye una colección de más de 63.000 imágenes proporcionadas por Picture Desk y otras fuentes.

Búsqueda de referencias citadas

Esta colección incluye 363 revistas con referencias citadas que se pueden buscar.

Indización temática de máxima calidad

La plataforma de EBSCO cuenta con los vocabularios académicos más importantes y mejor valorados, curados por expertos en la materia, que cubren todas las disciplinas y las principales editoriales. apoyan todos los tipos de aprendizaje a través de la búsqueda textual y visual de temas y la formación en alfabetización informativa a través de puntos de acceso a temas en más de 30 idiomas, incluye tablas de contenido y resúmenes de 495 revistas activas. 339 de ellos están revisados por pares.

3.2.2 MEDICY.TV EDU

Es una plataforma educativa para música clásica, opera y danza en video

- 3.500 OBRAS MUSICALES - en grabaciones desde los años 40 hasta nuestros días.



- +2.500 VIDEOS - incluyendo conciertos, óperas, ballets, documentales y master classes.
- +150 EVENTOS - transmitidos en vivo cada año desde las salas de concierto más prestigiosas

LA HERRAMIENTA IDEAL PARA ENSEÑAR Y APRENDER

- Poderoso motor de búsqueda con recomendaciones
- Sistema de navegación intuitivo y amigable
- MARC Records

UN SERVICIO ACCESIBLE EN TODO MOMENTO DESDE CUALQUIER PARTE

- Acceso simultáneo ilimitado
- Acceso remoto
- En todos los dispositivos

Acceso

El acceso a los recursos electrónicos es sin límites de usuarios simultáneos los 7 días a la semana las 24 horas del día.

El acceso local puede hacerse por dirección IP en todos los campus y sedes de la institución, por Clave y contraseña o bien combinadas.

En el acceso remoto se realiza configurando el acceso a través del intranet de la institución.

Reconocimiento IP: Acceso a los equipos asociados al servidor o servidores de la Institución de manera local (IPS públicos).

User name y Password: Que puede ser generado para acceso remoto para cada usuario (estudiante, docente, administrativo) por el administrador de la plataforma.

Single Sing On: Acceso que permite el acceso remoto mediante la autenticación de URL segura o a partir de los correos electrónicos institucionales (siempre que estos estén configurados a partir de google apps) EZPROXY.

Capacitaciones:

Las respectivas jornadas de capacitación para el uso de la plataforma y de los contenidos incluidos en cada uno de los recursos deberán ser dadas por personal calificado según la necesidad de la institución previa coordinación con el Administrador del Contrato.

Las capacitaciones podrán ser de manera presencial o virtual y estarán dirigidas a estudiantes, docentes y personal de la Biblioteca las cuales abarcarán todos los temas sobre los contenidos el uso y manejo de la base de datos, así como las nuevas versiones y nuevas herramientas implementadas.



Las capacitaciones que sean dictadas por el contratista no tendrán costos extras para la Universidad de las Artes.

Soporte Técnico

Durante la vigencia del contrato, el Contratista brindará soporte y asesoramiento técnico en relación al contenido y manejo de la plataforma, a través de una línea telefónica, mediante un email e incluso de forma personal, si se lo requiere, para lo cual en la oferta se hará constar una línea telefónica móvil/convencional y un e-mail.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de USD \$ 6.250.00 (seis mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA;
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Se cancelará el 100% contra entrega del objeto de la contratación, una vez realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y la entrega de una garantía, carta de soporte técnica u otra que garantice la funcionalidad de la plataforma, previo a la solicitud de pago el Administrador del contrato emitirá un informe de satisfacción, se suscribirá el acta entrega recepción definitiva y solicitará la factura correspondiente.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

El oferente adjudicado, a la firma del contrato deberá presentar la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

Garantía Técnica: deberá entregar una garantía de soporte técnico de los servicios ofertados de un año, contado a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva.

Cláusula Séptima. – PLAZO

El plazo de la ejecución de la SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES tendrá una duración 365 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava. – MULTAS

Si el CONTRATISTA incumple con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas.



Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
2. El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del Contrato para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación.
3. Asegurar que la calidad del servicio a entregar cumpla con los estándares requeridos.
4. El contratista deberá poseer los permisos legales necesarios para la presentación del servicio de instalación de plataformas y bibliotecas virtuales.

DEL CONTRATANTE

1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
2. Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
3. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos o servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 LA CONTRATANTE designa al señor Julio Esteban Ontaneda Briones, Analista 1 de Colecciones en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la



CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.



Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

Av. Rodrigo Chavez, Parque Empresarial Colón
Edificio Pacífica Center 2do piso of. 209
Guayaquil- Guayas-Ecuador
Teléfonos: 04 5040091 - 0998265259
Correo electrónico: fsegarra@etechsimulation.com.ec

EL CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Pichincha y Aguirre
Guayaquil – Guayas - Ecuador
Teléfono: 042590700 ext. 7021
Correo electrónico: julio.ontaneda@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 08 días del mes de diciembre de 2022.

Soraya del Rocío Campos Romero
Directora de Servicios Bibliotecarios (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Andrés Felipe Domínguez Giraldo
Representante Legal
E-TECH SIMULATION S.A.
RUC 0992758295001